

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

PARA: **EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA**
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

DE: **DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA**
Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

ASUNTO: **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No. **250380 del 04.04.2025**, así:

Contratista: LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO
NIT / C. C.: 52882580
Valor a cancelar: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.697.000)
Nro. Factura o Cuenta de Cobro: PAGO NO.8
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 30/11/2025
Período certificado: 01/11/2025 AL 30/11/2025

Unidad Ejecutora - Rubro Presupuesto	VALOR A PAGAR POR:			IVA	Total
	Servicios	Honorarios	Compras/ Repuestos		
0111-04- O21202020080383117	0	2.697.000	0	0	2.697.000
Totales	0	2.697.000	0	0	2.697.000

INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS

Tipo	Entidad beneficiario /	Tipo ID	No. Identificación	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SALUD	FAMISANAR			\$ 178.000			
PENSION	PORVENIR			\$ 227.800			
ARL	POSITIVA			\$ 7.500			
Total				\$ 413.300			

Observación: planilla noviembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

1. Servicio recibido:

En atención al Radicado 2025ER305626O1, de fecha 21/11/2025, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Número Verificación Factura Preliminar (MIR): 5105634510

3. Constancia:

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, a los 01.12.2025



Supervisor

DAVID ANDRES GIRALDO UMBARELLA

Subsecretario Despacho - Comisión 1a.

Permanente del PDOT

Revisado por:			
Proyectado por:	Sonia Rocio Avila	01.12.2025	Sonia Rocio Avila Firmado digitalmente por Sonia Rocio Avila Amaya

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	250380
	CONTRATISTA	LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO
	NIT / C.C.	52882580
	OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de
	VALOR CONTRATO	\$ 16.740.000
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4-abr-25
	FECHA DE INICIO	7-abr-25
	FECHA DE TERMINACIÓN:	7-oct-25
	SUPERVISOR	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA
	CARGO	rio Despacho - Comisión 1a. Permanen
	PERIODO INFORME	DEL: 1-nov-25
	AL:	30-nov-25

O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN		
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del	dd/mm/yy	
	1	8-oct-25	\$ 2.139.000	1	23 DÍAS	30-oct-25	Nombres y Apellidos Cesionario		
	2	1-nov-25	\$ 2.697.000	2	30 DIAS	30-nov-25			
	3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy			
	4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy			
	TOTAL		\$ 4.836.000	TIEMPO TOTAL		53 DÍAS		Documento de Identificación	

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	NO
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		Nueva Fecha
					dd/mm/yy

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.669.000	SALDO POR EJECUTAR	
VALOR A PAGAR	\$ 2.697.000	SALDO A LIBERAR	
VALOR PAGADO	\$ 18.972.000		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	7-abr-25	30-abr-25	\$ 2.232.000
Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-may-25	31-may-25	\$ 2.790.000
Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-jun-25	30-jun-25	\$ 2.790.000
Cuarto	CUENTA DE COBRO	4	1-jul-25	30-jul-25	\$ 2.790.000
Quinto	CUENTA DE COBRO	5	1-ago-25	30-ago-25	\$ 2.790.000
Sexto	CUENTA DE COBRO	6	1-sep-25	30-sep-25	\$ 2.790.000
Séptimo	CUENTA DE COBRO	7	1-oct-25	31-oct-25	\$ 2.790.000

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

Octavo	CUENTA DE COBRO	8	1-nov-25	30-nov-25	\$ 2.697.000
Noveno					
Décimo					
Undécimo					
Duodécimo					

SEGURIDAD SOCIAL	Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes Como soporte se anexa la planilla de pago N°: 1077087846 correspondiente al mes (Noviembre -2025)
------------------	---

INFORME EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
	1 Apoyar y mantener actualizado el archivo documental de las Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá, asegurando su organización, clasificación y almacenamiento adecuados según criterios de relevancia, accesibilidad y conservación.	se apoyo y mantener actualizado el archivo documental de la subsecretaría de la comision primera	Se adjunta evidencia fotografica
	2 Realizar un inventario detallado de los documentos y expedientes archivados, así como catalogarlos de manera sistemática utilizando un sistema de clasificación y codificación estandarizado, facilitando su identificación y recuperación eficiente.	Este mes no se realizo actividad	Sin evidencia
	3 Apoyar en la implementación de estrategias de digitalización y gestión electrónica de documentos para optimizar la accesibilidad y disponibilidad de la información<(><)> garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles.	La actividad que desarrolle, Se apoyo en la implementación de las) estrategias electronicas de los documentos	Se adjunta evidencia fotografica
	4 Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes.	se presenta informe detallado de las actividades realizadas correspondiente al mes de noviembre del 2025	Se adjunta informe de actividades
	5 Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	SE ENTREGA INFORME FINAL Y CARNET	Informe final
	6 Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.	Se realizo esta actividadse diligencio formato de actas de asistencia de concejales del 10 de julio 2025	Se adjunta evidencia fotografica

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

FIRMAS	EL (LA) CONTRATISTA De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato  FIRMA	EL (LA) SUPERVISOR (A) Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.  FIRMA
--------	---	--

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

--

REVISIÓN
Apoyo a la Supervisión

--

REVISIÓN 1

--

REVISIÓN 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250380	Fecha:	04/04/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO	52882580

Estado financiero del contrato

Valor Total	21.669.000
Valor Total Pagos	21.669.000
Saldo por pagar	0

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	433.380
ESTAMPILLA PROCULTURA	108.345
RETEICA 7.66 X MIL	143.051

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105630665-2025	3000395204-2025	09/05/2025	2.232.000	13/05/2025
5105631126-2025	3000508684-2025	19/06/2025	2.790.000	24/06/2025
5105631677-2025	3000613291-2025	11/07/2025	2.790.000	14/07/2025
5105632104-2025	3000713814-2025	07/08/2025	2.790.000	11/08/2025
5105632629-2025	3000855657-2025	02/09/2025	2.790.000	04/09/2025
5105633532-2025	3001028889-2025	13/10/2025	2.790.000	16/10/2025
5105634277-2025	3001209309-2025	21/11/2025	2.790.000	25/11/2025
5105634510-2025	3001250428-2025	09/12/2025	2.697.000	11/12/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 12/12/2025

Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitramites.

CUENTA DE COBRO No. (8)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA
NIT. 899999061-9

DEBE A:

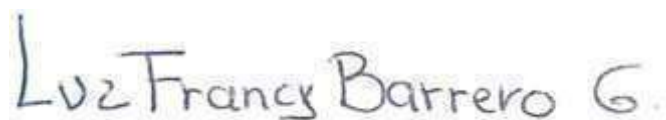
Luz Francy Barrero Gallego CC. 52882580
Bogotá

LA SUMA DE DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CIETE MIL
PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$2.697.000) POR CONCEPTO DEL CONTRATO No.
250380

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Cordialmente,



Luz Francy Barrero Gallego
CC. 52882580 Bogotá

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicio Apoyo a la Gestión
N. PROCESO	SDH-CD-0268-2025
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0
IDENTIFICACIÓN	CC 52882580
DIRECCION	CL 180 49 34
TELEFONO	5713142217953
SUPERVISOR	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.
2. VALOR	El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE(\$16.740.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.790.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días. De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o

	compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada								
4. PLAZO DE EJECUCION	6 Mes(es), contados a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.								
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	No.CDP y fecha	101 02/04/2025						
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO						
8. GARANTIAS									
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:									
<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia							
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.							
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, excepto las estipulaciones 36 y 37, en consideración a su naturaleza y régimen legal.								
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.								
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)			SI						

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó:	Marcela Gomez Martinez- DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA	MARCELA GOMEZ MARTINEZ Formado digitalmente por MARCELA GOMEZ MARTINEZ Fecha: 2025.04.02 17:46:39 -0500
Abogado Responsable:	Nancy Niño Palacios - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	NANCY NIÑO Formado digitalmente por NANCY NIÑO P. Fecha: 2025.04.02 17:46:39 -0500
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	MARCELA CASTRO MACIAS Formado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS Fecha: 2025.04.02 17:46:39 -0500

OTRAS ESTIPULACIONES
11) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar y mantener actualizado el archivo documental de las Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá, asegurando su organización, clasificación y almacenamiento adecuados según criterios de relevancia, accesibilidad y conservación. 2. Realizar un inventario detallado de los documentos y expedientes archivados, así como catalogarlos de manera sistemática utilizando un sistema de clasificación y codificación estandarizado, facilitando su identificación y recuperación eficiente. 3. Apoyar en la implementación de estrategias de digitalización y gestión electrónica de documentos para optimizar la accesibilidad y disponibilidad de la información, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles. 4. Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes. 5. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar. 6. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relaciones con el objeto de este, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato. 12)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la entidad ofrece. 13) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14) CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15) CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato. 16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 24) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 25) GARANTIA LEGAL: El

Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 31) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 32) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizarla transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 33) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 36) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 37) LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. 38) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Contratista	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.
Fecha de suscripción	04/04/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	07/04/2025	6 Mes(es)	07/10/2025	16.740.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es)	07/10/2025	16.740.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** X **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.139.000)
CDP(s) No.	273
Código(s) presupuestal(es)	021202020080383117

Prórroga Plazo Adicional:	23 Día(s)
---------------------------	-----------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	El valor del presente contrato sera hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE(\$18.879.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
4	PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) Meses y veintitrés (23) días calendario, contados a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025. La nueva fecha de terminación será el 30 de octubre del 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Dirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/00000011401 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

"El Concejo de Bogotá D.C., requiere la presente adición y prórroga al contrato, en consideración a las necesidades actuales de la Corporación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental."

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Fecha de firma:
06 de octubre del 2025

**Driana
Santamaria** Firmado
digitalment
e por Driana
Santamaria

Elaboró:	Carlos Ivan Perdomo González	Carlos I Perdomo G - Abogado Contratista Profesional Especializado Direccion de Asuntos Contractuales
Revisó:	Driana Cecilia Santamaria Florez - DIRECTOR TECNICO – DIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTULES	Driana Santamaria Firmado digitalmente por Driana Santamaria

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Contratista	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.
Fecha de suscripción	04/04/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	07/04/2025	6 Mes(es)	07/10/2025	16.740.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es) 23 Día(s)	30/10/2025	18.879.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** **X** **Prórroga** **X** **Otrosí**

Valor Adición	DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.790.000)
CDP(s) No.	333
Código(s) presupuestal(es)	021202020080383117

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es)
----------------------------------	-----------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2.	VALOR	El valor del presente contrato será de hasta VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE(\$21.669.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
4.	PLAZO	7 Mes(es) y VEINTITRES días, contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Dirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0000012659081 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

La Secretaría Distrital de Hacienda celebró contrato de prestación de servicios No.250380 con la contratista, LUZ FRANCY BARRERO GALLEGU, cuyo objeto consiste en “Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental”, con fecha de terminación 30/10/2025.

El Concejo de Bogotá D.C., requiere la presente adición y prórroga al contrato, en consideración a las necesidades actuales de la Corporación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.

En atención a la situación descrita el supervisor del contrato prevé y solicita la presente adición por valor de \$2.790.000 y prórroga por un término de un (1) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato, el día 30 de noviembre de 2025. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que los "contratos que celebren las entidades estatales podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales".

ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODIFICACIÓN:

El contratista mantiene las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato de acuerdo con la comunicación, la cual hace parte integral de la presente solicitud de modificación contractual.

Fecha de firma:

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Elaboró:	Mauricio Liberato Rodríguez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES	MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ
Revisó y Aprobó:	Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES	MARCELA CASTRO MACIAS



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250380
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.
CONTRATISTA:	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0
VALOR CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE(\$16.740.000)
PLAZO:	6 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	07/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	07/10/2025
SUPERVISOR:	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

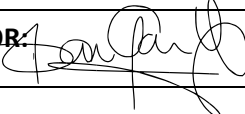
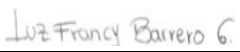
El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de 2025, se reunieron DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 250380.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 7/04/2025.

SUPERVISOR: 	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT
CONTRATISTA: 	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

Área solicitante	50001077	FONDO CUENTA CONCEJO DE ...	Estado expdte.	40	Ejecución	Txt	
N. contrato	250380	Tipo contrato	C016	Prestación Servicio Apoyo a la	N. proceso SECOP	SDH-CD-0268-2025	Ir
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de la Comisión Primera P						Txt
Supervisor	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA						
Interventor							
Proveedor-Contratista	1005906624	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0	Fecha inicio	07.04.2025	Fecha final	07.10.2025	
Plazo total	6 Mes (es)	Valor total contrato	16.740.000	Moneda	COP		

Orden de inicio

Verificación de garantías	
Fecha de aprobación de garantías	07.04.2025
Requiere modificar garantía?	NO

Plazo	
	Fecha inicio contrato 07.04.2025
	Fecha de terminación contrato 07.10.2025
	Requiere usuario de red: NO
	Requiere puesto de trabajo: NO
	Texto de inicio
	Observación



Certificación Bancaria

Jueves, 24 de abril de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO** identificado(a) con CC. **52882580** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	180-000041-12	2021/11/29	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**

PAGADO 12/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO		
Documento	CC52882580	Dirección	CL 180 #49 - 34
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3142217953
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 52882580	LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.300	\$ 0	\$ 413.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda

La Ciudad

CERTIFICACIÓN

Luz Francy Barrero Gallego mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52882580**, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 250380 **04/04/2025**, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los 30 día del mes de Noviembre de 2025.

A handwritten signature in blue ink that reads "Luz Francy Barrero G." The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

Luz Francy Barrero Gallego CC.

52882580 Bogotá.

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito Luz Francy Barrero Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía 52882580 Bogotá bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los 30 día del mes de noviembre de 2025.

A handwritten signature in blue ink that reads "Luz Francy Barrero G." with a stylized flourish at the end.

Luz Francy Barrero Gallego

CC. 52882580 Bogotá.